

RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0270 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025



“Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 “Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020””.

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 2713-25 del 11 de noviembre de 2025 y radicado interno No. OA-25-0745 del mismo día, la señora **ANA MARIA CHARRIA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.303, en calidad de representante legal de la sociedad **MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 830132182-1, en su condición de **FIDEICOMITENTE** del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO KUNAVA-FIDUBOGOTA**, identificado con NIT No. 830.055.897-7, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 “Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020”, para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-207614 y Cédula Catastral No. 50001-00-17-0065-0003-000.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-20-0257 del 12 de noviembre de 2020, se otorga Licencia Urbanística de Construcción de Cuatro Torres de Apartamentos (456 Viviendas Tipo V.I.S) en 12 Pisos, Terraza Comunal, Zonas Comunes y Cerramiento para el Conjunto Residencial KUNAVA.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-21-0038 del 11 de octubre de 2021, se modifica la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-20-0257 de 2020 (Modificación Diseño Estructural de las Torres de Apartamentos del Proyecto Conjunto Residencial KUNAVA V.I.S.)

Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0282 del 08 de noviembre de 2022, se proroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020, Modificada mediante Resolución No. 50001-1-21-0038 de 2021.

Que mediante la Resolución 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023, se revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020.



"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020".

Que mediante oficio anexo el ingeniero **JULIO HUMBERTO ORTIZ ERASO**, identificada con Matricula Profesional No. 25202-11715, en calidad de director de la construcción, certificó bajo la gravedad de juramento que el proyecto se encuentra en un avance de obra del noventa y ocho por ciento (98%).

Que el párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, menciona:

"Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.

(...)

La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto en mención, establece:

*"Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y **podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses**".*

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 11 de noviembre de 2025, por tanto, la solicitud elevada el 11 de noviembre de 2025, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER a la señora **ANA MARIA CHARRIA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.303, en calidad de representante legal de la sociedad **MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 830132182-1, en su condición de **FIDEICOMITENTE** del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO KIJNAVA-FIDUBOGOTA**, identificado con NIT No. 830.055.897-7, la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020", para el predio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0270 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025



"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020"

Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-207614 y Cédula Catastral No. 50001-00-17-0065-0003-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020", ejecutoriada el 29 de diciembre de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

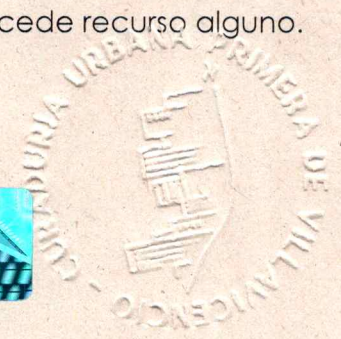
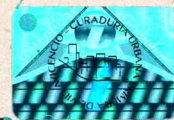
ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

12 DIC 2025



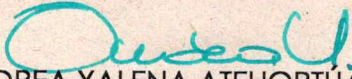
LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día once (11) del mes de diciembre de 2025 siendo las dos y cuatro de la tarde (02:04 p.m.), se notificó personalmente la resolución No **50001-1-25-0270** de **2025**, "Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-23-0280 del 26 de diciembre de 2023 "Por la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0257 de 2020"", radicada bajo el expediente No. OA-25-0745 del 11 de noviembre de 2025, a la señora **WENDY LUCIA AGUIRRE CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.928.319 de Villavicencio, en calidad de apoderada del titular de la resolución.

Contra dicho acto no procede recurso alguno. En consecuencia, conforme el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-25-0270** de **2025** queda en firme el día doce (12) del mes de diciembre de 2025.

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

